



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00148-00

Teniendo en cuenta los documentos allegados mediante correo electrónico del 05 de mayo de 2022, y verificados los mismos, se agrega al expediente digital el citatorio y su respectiva certificación enviado al demandado **DAVID TARAZONA SÁNCHEZ** el cual ostenta resultado positivo.

Conforme lo anteriormente dicho, este juzgado requiere a la apoderada demandante para que proceda con el envío del respectivo aviso al demandado antes citado, en virtud que el citatorio fue enviado a la dirección física (Art. 292 CGP).

Lo anterior, por cuanto cuando se pretenda realizar la notificación de un demandado en su dirección de correo físico, esta debe hacerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y ss del C.G.P., y no como la determina el Decreto 806 de 2020, pues esta última norma se aplica cuando la notificación se realiza por canal digital debidamente validado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 088 del 07 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2022-0148**-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: David Tarazona Sánchez

Código de verificación:

f227bf7d28fc6d11f34e933d463b1ced02c210ca9682d53dad2c8646660c3b3f

Documento generado en 06/06/2022 02:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>